

**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE  
CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO  
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA AGROINDUSTRIA DEL PARAISO  
SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO**

**CUANTIA: USD \$ 366.902,16**

**DI : COPIAS**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

*Not 37  
20.08.2008*

MD. TC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO,  
CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE  
HOY, VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO,  
ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO  
TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A  
LA CELEBRACIÓN DE LA PRÉSENTE ESCRITURA PÚBLICA  
EL SEÑOR FRANCISCO FERNANDO DAVILA PAREDES, EN  
SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SÉPTIMO  
QUITO-ECUADOR

AGROPARAISO SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, ACTUAL SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS, DOCTOR MANRIQUE SUÁREZ BUSTAMANTE, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, EL SIETE DE ABRIL DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, CON UN CAPITAL DE NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SUCRES (S/. 949.901.000,00) EQUIVALENTE A TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 37.996.04). **DOS.-** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL TRES DE ENERO DEL DOS MIL DOS ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, ACTUAL SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL UNO DE MARZO DEL DOS MIL DOS, AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO CONVIRTIÓ SU CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REFORMÓ Y CODIFICÓ SUS ESTATUTOS SOCIALES. **TRES.-)** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, REUNIDA EL TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, CONFORME SE

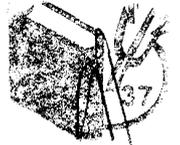


DESPRENDE DE LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO, RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS DÓLARES CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 366.902,16) MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE LAS CUENTAS: RESERVA DE CAPITAL POR UN VALOR DE TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UN DÓLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 336.091,69); RESERVA LEGAL POR UN VALOR DE VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 27.370,56); Y, RESERVA FACULTATIVA POR UN VALOR DE TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 3.439,91) DE TAL MANERA QUE DEL ACTUAL CAPITAL QUE POSEE LA COMPAÑÍA; ESTO ES, DE TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 37.996,04) SE ELEVE A LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE

OK

000003

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 404.898,20); ES DECIR, UN INCREMENTO NETO DE TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS DÓLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 366.902,16) CONFORME SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE. LA JUNTA GENERAL A LA QUE SE HA HECHO REFERENCIA, RESOLVIÓ ADEMÁS NO ELEVAR EL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES, FIJAR UN CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO:** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL COMPARECIENTE, EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECE Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EL EFECTO, DECLARA QUE: A) QUE LA COMPAÑÍA **AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO** AUMENTA SU CAPITAL EN LA SUMA DE TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS DÓLARES CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 366.902,16); ES DECIR, DE LA SUMA QUE ACTUALMENTE TIENE DE TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 37.996,04), A LA SUMA DE CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS



NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 404.898,20) MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE LAS CUENTAS: RESERVA DE CAPITAL; RESERVA LEGAL Y RESERVA FACULTATIVA CONFORME CONSTA DEL ACTA A LA CUAL SE HA HECHO REFERENCIA PRECEDENTEMENTE Y DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE ESTE AUMENTO DE CAPITAL, QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. EL NUEVO CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SE DIVIDE EN DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (10.122.455) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0,04) DE ACUERDO CON EL CUADRO QUE CONSTA COMO ANEXO DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE LA REFERENCIA. B) QUE TODOS LOS ACCIONISTAS HICIERON USO DE SU DERECHO DE ATRIBUCIÓN EN EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL; C) QUE TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA A EXCEPCION DEL SEÑOR EULOGIO ARNULFO CUASPUD SALAZAR QUIEN ES DE NACIONALIDAD COLOMBIANA Y SU INVERSION ES EXTRANJERA DIRECTA; D) QUE SE FIJA UN CAPITAL AUTORIZADO DE OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON CUARENTA

000004

CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 809.796,40); Y, E) QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS QUINTO, SÉPTIMO, VIGÉSIMO CUARTO Y VIGÉSIMO OCTAVO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, QUE EN ADELANTE TENDRÁN LOS SIGUIENTES TEXTOS: **“ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-** EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE US \$ 809.796,40 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ES DE US \$ 404.898,20 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), DIVIDIDO EN DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (10.122.455) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US \$ 0,04 (CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR) DE VALOR CADA UNA, LAS CUALES SERÁN NUMERADAS EN ORDEN DE SU RESPECTIVA EMISIÓN. LA COMPAÑÍA PODRÁ ACEPTAR SUSCRIPCIONES Y EMITIR ACCIONES HASTA EL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY”; **“ARTICULO SEPTIMO.-** LAS ACCIONES ESTARÁN NUMERADAS SECUENCIALMENTE Y CONTENDRÁN LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY DE COMPAÑÍAS Y LAS FIRMAS DEL PRESIDENTE Y DEL

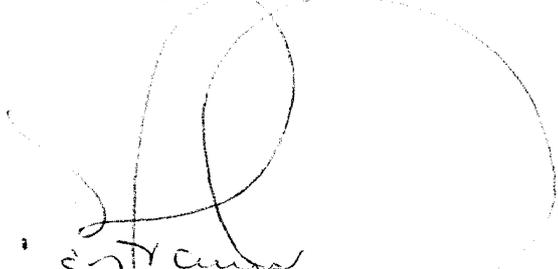
GERENTE GENERAL; HASTA TANTO, LA COMPAÑÍA EMITIRÁ CERTIFICADOS PROVISIONALES NEGOCIABLES DE CONFORMIDAD CON LA LEY.”; **“ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA LA TIENEN INDIVIDUALMENTE EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL”; Y, **“ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO DE ESTE ESTATUTO SOCIAL; B) PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN EL PLAZO DE TRES MESES CONTADO A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO A LA COMPAÑÍA, UNA MEMORIA RAZONADA ACERCA DE LA SITUACIÓN DE ELLA, ACOMPAÑADA DEL BALANCE Y DEL INVENTARIO DETALLADO Y PRECISO DE LAS EXISTENCIAS, ASÍ COMO DEL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS: C) CUIDAR Y MANTENER BAJO SU RESPONSABILIDAD, LOS LIBROS, CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA Y RESPONDER POR LOS BIENES, VALORES Y ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA; D) FIRMAR CONTRATOS, CONTRATAR PRÉSTAMOS Y OTORGAR GARANTÍAS; E) COMPRAR, VENDER E HIPOTECAR INMUEBLES Y, EN GENERAL INTERVENIR EN TODO ACTO

O CONTRATO RELATIVO A ESTA CLASE DE BIENES QUE IMPLIQUEN TRANSFERENCIA DE DOMINIO O GRAVAMEN SOBRE ELLOS; F) SUSCRIBIR LOS TÍTULOS DE ACCIONES Y LAS ACTAS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA; G) SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, CONVALIDACIÓN, TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y EN GENERAL TODA CLASE DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA; H) TENER A SU CUIDADO LOS BIENES Y FONDOS DE LA COMPAÑÍA ; I) NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES Y, CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL, APODERADOS GENERALES; J) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA; K) MANTENER EL DINERO DE LA COMPAÑÍA EN CUENTAS BANCARIAS EN UNO O MÁS BANCOS Y GIRAR SOBRE LAS MISMAS; L) EN GENERAL, EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE FUEREN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL”, TEXTOS ÉSTOS QUE CONSTA EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL REFERIDA PRECEDENTEMENTE. **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA:** EL COMPARECIENTE, EN LA CALIDAD EN LA QUE COMPARECE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE SE HA INTEGRADO CORRECTAMENTE EL CAPITAL QUE SE AUMENTA EN LA COMPAÑÍA POR

MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO, Y QUE LAS CANTIDADES SEÑALADAS PARA ESTE AUMENTO SON REALES Y ASÍ SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. DE LA MISMA MANERA EL COMPARECIENTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE SU REPRESENTADA NO TIENE SUSCRITOS CONTRATOS CON NINGUNA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** SE ACOMPAÑAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES AL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO LOS SIGUIENTES: **UNO.-** COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO A FAVOR DEL SEÑOR FERNANDO FRANCISCO DÁVILA PAREDES; Y, **DOS.-** COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDIARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO, CELEBRADA EL TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO; Y, **TRES.-** COPIA CERTIFICADA DEL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INCORPORAR LOS DOCUMENTOS HABILITANTES INDICADOS, ASÍ COMO LAS DEMAS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALÍDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR DIEGO RIBADENEIRA

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
NOTARIO TRIGESIMO SÉPTIMO  
QUITO-ECUADOR

VASQUEZ, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEÍDA QUE FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTE SE RATIFICA EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

  
**FRANCISCO FERNANDO DAVILA PAREDES**

C.C. 100158190-7

C.V. 127-0046

EL NOTARIO  
  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



Santo Domingo, 7 de Agosto del 2008

Señor  
**FRANCISCO FERNANDO DAVILA PAREDES**  
Ciudad

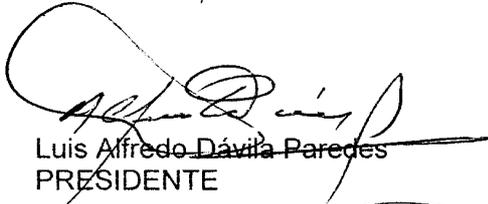
De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO en sesión llevada a cabo el 7 de Agosto del 2008, tuvo a bien reelegirle para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, función que ejercerá durante el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**, comprendidos entre el momento de su inscripción en el Registro Mercantil y hasta ser legítimamente reemplazado.

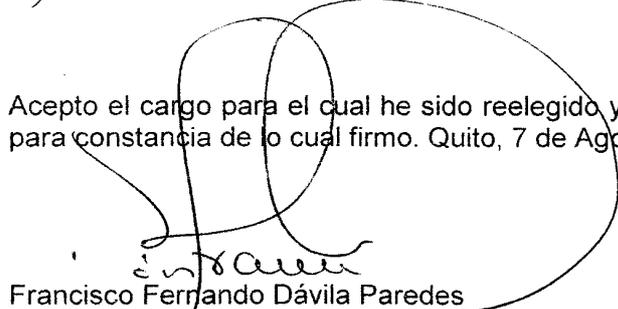
De acuerdo con el artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales Codificados, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la tiene individualmente el Gerente General.

Los deberes y atribuciones inherentes al cargo para el cual ha sido reelegido aparecen detallados en la Escritura Pública de reforma y Codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía, otorgada el 3 de enero del 2002, ante el Notario Primero del Cantón Santo Domingo de los Colorados, Dr. Manrique Suárez B., la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 1 de Marzo del 2002.

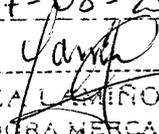
Atentamente,

  
Luis Alfredo Dávila Paredes  
PRESIDENTE

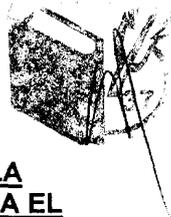
Acepto el cargo para el cual he sido reelegido y prometo desempeñarlo fiel y legalmente, para constancia de lo cual firmo. Quito, 7 de Agosto del 2008.

  
Francisco Fernando Dávila Paredes  
C.C. No. 100158190-7

Con esta fecha queda inscrito el  
Documento que antecede en el  
Registro de NOMBRA MIEMBROS  
Tomo No. 42 Inscripción No. 275  
Repertorio No. 918  
Santo Domingo a 07-08-2008

  
DRA. MARITZA LAMIÑO DURÁN  
REGISTRADORA MERCANTIL





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO CELEBRADA EL  
30 DE ABRIL DEL 2008**

En el Recinto El Paraíso-La Catorce, Km. 52 vía Quevedo, hoy día miércoles 30 de abril de 2008 en el domicilio principal de la Compañía, a las 15:00 horas se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, con la concurrencia de los accionistas que constan en la correspondiente Lista de Asistentes, que forma parte del expediente respectivo.

Preside la Junta el señor Ing. Alfredo Dávila Paredes, Presidente de la Compañía y actúa como secretario el Señor Ing. Francisco Dávila Paredes, Gerente General, de la empresa.

El Presidente solicita al Secretario, informe respecto al quórum de la presente reunión.

El señor Secretario informa que en esta Junta, se encuentra presente y representado en este instante el 97,63% del capital pagado de la Compañía, correspondiente a 927,412 acciones de 0,4 centavos de dólar cada una. En consecuencia el Presidente instala la sesión a las 15:40 horas

Se deja constancia que la señorita Alicia Palacios Piedra, Comisaria Principal de la Compañía, fue convocada mediante nota especial, la misma que se encuentra presente.

Por disposición de la Presidencia el Secretario da lectura a la convocatoria publicada en el diario La Hora de la ciudad de Santo Domingo el 16 e abril del 2008, la misma que dice así:

"AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO El Paraíso La Catorce, 11 de Abril del 2008 CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 236 de la Ley de Compañías y décimo tercero de los Estatutos Sociales de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, se convoca a los señores Accionistas a Junta General Extraordinaria, la misma que se llevará a cabo el día miércoles 30 de abril del 2008, a las 15:00, en el salón de actos de la Compañía Agro Aceites S.A., ubicado en el Km. 49 de la vía Quevedo Santo Domingo; la empresa ofrecerá transporte desde sus oficinas, ubicadas en el Recinto el Paraíso La Catorce, de la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha, hasta el salón de actos de la Compañía Agro Aceites S.A. Se tratarán los siguientes puntos del orden del día: 1.- Aumento de capital social; 2.- Elevación del valor nominal de las acciones; 3.- Fijación de capital autorizado; 4.- Reforma del estatuto social; 5.- Autorización al Gerente General. Convocase en especial a la señorita Alicia Palacios, Comisario Principal de la Empresa, a esta Junta General Extraordinaria, quien ha sido notificada adicionalmente por escrito. La Junta se entenderá válidamente instalada con la asistencia de más del 50% del capital social. De no existir quórum reglamentario se realizará una segunda convocatoria. Se ruega a todos los accionistas, especial puntualidad. Ing. Alfredo Dávila P. EL PRESIDENTE Ing. Francisco Dávila P. EL GERENTE GENERAL".

El Presidente dispone se dé lectura al orden del día y se inicie el primer punto del mismo:

0000008



### 1.- AUMENTO DE CAPITAL

El señor Ing. Francisco Dávila mociona que se aumente el capital social de la compañía en la suma de US\$ 366,902.16 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), valor que sumado al capital actual que tiene la compañía de US\$ 37,996.04 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), el nuevo capital de la compañía será de US\$ 404,898.20 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) el cual será pagado por los Accionistas en proporción a su aporte, mediante la capitalización de las cuentas: Reserva de Capital, por un valor de US\$ 336,091.69 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UN DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Reserva Legal, por un valor de US\$ 27,370.56 (VEINTE Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Reserva Facultativa, por un valor de US\$ 3,439.91 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; conforme al cuadro que se anexa a la presente acta y que pasa a ser parte integral de la misma, cuadro que se incorporará a la correspondiente escritura pública, debiendo por consiguiente reformarse el estatuto social, el cual será tratado más adelante.

Puesta la moción en consideración de los Accionistas, se la aprueba por unanimidad. Por consiguiente el nuevo capital suscrito y pagado de la Compañía asciende a la suma de US\$ 404,898.20 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) ratificándose que el cuadro del aumento de capital correspondiente se incorporará en la respectiva escritura pública.

### 2.- ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES

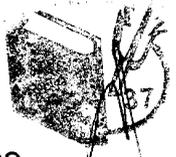
Toma la palabra el Ing. Alfredo Dávila quien manifiesta que el valor actual de las acciones es de US \$ 0.04 (cuatro centavos de dólar) por lo que mociona que se eleve el valor nominal de dichas acciones a US \$ 1.00 cada una.

Puesta en consideración de los señores accionistas la moción efectuada, la Junta resuelve no elevar el valor de las acciones por lo que el valor nominal de las mismas seguirá siendo de US \$ 0.04 (cuatro centavos de dólar) cada una.

### 3.- FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO

En relación con este punto del orden del día y toda vez que se ha resuelto aumentar el capital social de la Compañía y al permitirlo la Ley, el Ing. Francisco Dávila propone que se fije un capital autorizado, el cual resultaría ser el doble del capital suscrito y pagado, por consiguiente éste sería de US \$ 809,796.40 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLORA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

La Junta General aprueba por unanimidad lo propuesto y por consiguiente fija el capital autorizado en la suma de US\$ 809,796.40 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS



NOVENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), debiendo por consiguiente reformarse el estatuto social.

**4.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**

Como consecuencia de las resoluciones anteriormente adoptadas, la Junta General resuelve por unanimidad reformar el artículo quinto del estatuto social de la Compañía el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social autorizado de la Compañía es de US \$ 809,796.40 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). El Capital suscrito y pagado es de US \$ 404,898.20 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), dividido en diez millones ciento veintidós mil cuatrocientos cincuenta y cinco (10.122.455) acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0,04 (cuatro centavos de dólar) de valor cada una, las cuales serán numeradas en orden de su respectiva emisión. La Compañía podrá aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto del capital autorizado, de conformidad con la Ley".

Toma la palabra el Ing. Alfredo Dávila quien manifiesta que también debe reformarse los artículos: séptimo y vigésimo cuarto del estatuto social proponiendo al efecto los siguientes textos: "ARTICULO SEPTIMO.- Las acciones estarán numeradas secuencialmente y contendrán los requisitos exigidos por la Ley de Compañías y las firmas del Presidente y del Gerente General; hasta tanto, la compañía emitirá certificados provisionales negociables de conformidad con la Ley."; y, "ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la tienen individualmente el Presidente y el Gerente General".

La Junta General luego de algunas deliberaciones aprueba por unanimidad la reforma a los artículos quinto, séptimo y vigésimo cuarto del estatuto social, mismos que en adelante tendrán los textos transcritos anteriormente, debiendo al efecto y de ser necesario extenderse nuevos nombramientos a favor de los administradores de la Compañía en los que se deje constancia de este particular.

El Ing. Alfredo Dávila toma nuevamente la palabra y mociona que también se reforme el artículo vigésimo octavo del estatuto social proponiendo al efecto el siguiente texto: "ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Son atribuciones del Gerente General: a) Ejercer la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Cuarto de este estatuto social; b) Presentar a la Junta General de accionistas, en el plazo de tres meses contados a partir de la finalización del ejercicio económico a la compañía, una memoria razonada acerca de la situación de ella, acompañada del balance y del inventario detallado y preciso de las existencias, así como del estado de pérdidas y ganancias; c) Cuidar y mantener bajo su responsabilidad, los libros, contabilidad y correspondencia y responder por los bienes, valores y archivos de la compañía; d) Firmar contratos, contratar préstamos y otorgar garantías; e) Comprar, vender e hipotecar inmuebles y, en general intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ellos; f) Suscribir los títulos de acciones y las actas de la junta general de accionistas, conjuntamente con el presidente de la compañía; g) Suscribir las escrituras públicas de aumento de capital social, prórroga del plazo de duración,

00000 3

disolución y liquidación, convalidación, transformación, fusión y en general toda clase de reforma de estatutos de la compañía; h) Tener a su cuidado los bienes y fondos de la compañía ; i) Nombrar apoderados especiales y, con autorización de la junta general, apoderados generales; j) Nombrar y remover a los empleados de la compañía; k) Mantener el dinero de la compañía en cuentas bancarias en uno o más bancos y girar sobre las mismas; l) En general, ejercer todas las funciones que fueren necesarias o convenientes para el cabal cumplimiento del objeto social"

La Junta General, luego de algunas deliberaciones, aprueba por unanimidad la reforma al artículo vigésimo octavo del estatuto social, mismo que en adelante tendrá el texto transcrito anteriormente.

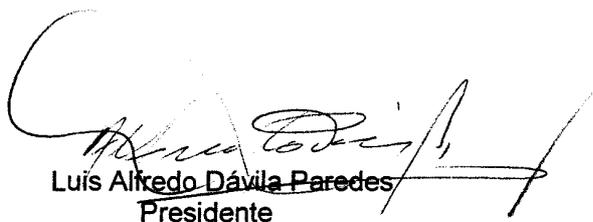
#### 5.- AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL

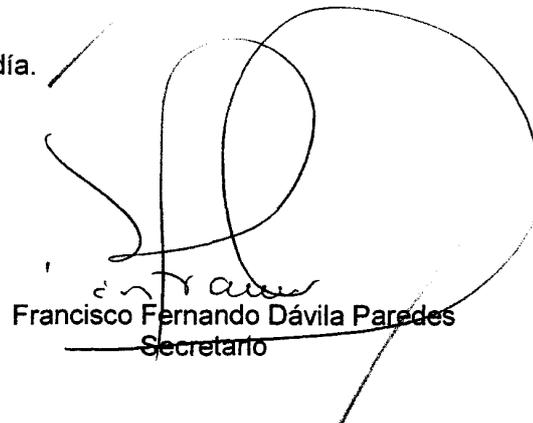
Se autoriza a la administración negociar entre los accionistas los saldos inferiores al valor nominal de las acciones.

La Junta de Accionistas autoriza y delega al Gerente General para realizar los trámites relativos al aumento de capital y reforma del estatuto y en especial para que otorgue y suscriba la escritura pública correspondiente hasta que la misma se encuentre debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Una vez agotado el orden del día, el Presidente concede un receso de quince minutos para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión se da lectura íntegra del acta la misma que es aprobada por todos los asistentes sin ninguna modificación y dispone además que se agregue al expediente todos los documentos que han sido conocidos con lo cual, se da por concluida la presente Junta, firmando para el efecto el Presidente conjuntamente con el Secretario que certifica.

La Junta se levanta a las 17:00 horas del mismo día.

  
Luis Alfredo Dávila Paredes  
Presidente

  
Francisco Fernando Dávila Paredes  
Secretario

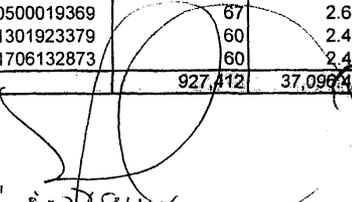
AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO  
CUADRO DE INCREMENTO DE CAPITAL

APELLIDOS Y NOMBRES	CAPITAL ACTUAL	%	AUMENTO DE CAPITAL			TOTAL AUMENTO	NUEVO CAPITAL	NUMERO ACCIONES DE US\$ 0.04	%
			RESERVAS						
			DE CAPITAL	LEGAL	FACULTATIVA				
	37,996.04	100.00%	335,091.69	27,370.56	3,439.91	366,902.16	404,888.20	10,122,455	100.00%
Alvarado Segura Hugo	24.00	0.06%	212.29	17.29	2.18	231.76	255.76	6,394	0.06%
Anchundia Parrales Juan Ciro	41.60	0.11%	367.97	29.97	3.78	401.72	443.32	11,083	0.11%
Cariel León Dora Adelaida	64.00	0.22%	743.02	60.51	7.59	811.12	895.12	22,378	0.22%
Castro Quintana Marco Antonio (HRDOS)	21.12	0.06%	186.82	15.21	1.93	203.96	225.08	5,627	0.06%
Cedeno Delgado Victor (HRDOS)	19.36	0.05%	171.25	13.95	1.77	186.96	206.32	5,158	0.05%
Cedeno Intriago Pedro Izmael	4.40	0.01%	38.92	3.17	0.39	42.48	46.88	1,172	0.01%
Chung Villamar Vicente Arturo	40.00	0.11%	353.82	28.81	3.61	386.24	426.24	10,656	0.11%
Cornejo Cantos Adolfo Damián	12.84	0.03%	113.58	9.25	1.18	124.00	136.84	3,421	0.03%
Cornejo Cruz Alberto Eusebio	41.60	0.11%	367.97	29.97	3.78	401.72	443.32	11,083	0.11%
Cornejo Cruz Marcelo Cecilio	4.00	0.01%	35.38	2.88	0.38	38.64	42.64	1,066	0.01%
Cruz Hidalgo Bolívar Raymundo	44.00	0.12%	389.20	31.70	3.99	424.88	468.88	11,722	0.12%
Cruz Vera Hugo	4.00	0.01%	35.38	2.88	0.38	38.64	42.64	1,066	0.01%
Cuaspad Salazar Eulogio Arnulfo	48.00	0.13%	424.58	34.58	4.36	463.52	511.52	12,788	0.13%
Dávila Nápoles Angela Lucia	640.20	1.68%	5,662.85	461.17	57.98	6,182.00	6,822.20	170,555	1.68%
Dávila Paredes Francisco Fernando	22,161.52	58.33%	196,028.39	15,964.12	2,006.37	213,998.88	236,160.40	5,904,010	58.33%
Dávila Paredes Luis Alfredo	13,367.04	35.18%	118,237.35	9,628.99	1,210.14	129,076.48	142,443.52	3,561,088	35.18%
Domínguez Arteaga Diocles Arcadio (HRDOS)	69.40	0.18%	613.87	49.99	6.29	670.16	739.56	18,489	0.18%
Espimbera Naranjo David Danilo	432.88	1.14%	3,829.01	311.83	39.12	4,179.96	4,612.84	115,319	1.14%
Faubla Vera Félix Darío	27.32	0.07%	241.66	19.68	2.46	263.80	291.12	7,278	0.07%
Fernández Barros Santo Domiciano	10.00	0.03%	88.45	7.20	0.90	96.56	106.56	2,664	0.03%
Fernández Ortega Firdel Félix	14.80	0.04%	130.91	10.66	1.35	142.92	157.72	3,943	0.04%
Gómez Cuesta Olga Victoria	72.00	0.19%	636.87	51.87	6.50	695.24	767.24	19,181	0.19%
González Véliz Aida Carolina	69.92	0.18%	618.47	50.37	6.32	675.16	745.08	18,627	0.18%
González Véliz Luis Iván	25.68	0.07%	227.15	18.50	2.31	247.96	273.64	6,841	0.07%
Guerrero García Dule Kity	18.00	0.05%	159.22	12.97	1.62	173.80	191.80	4,795	0.05%
Herdoiza Vargas Gabriel Sixto	184.48	0.49%	1,631.81	132.89	16.70	1,781.40	1,965.88	49,147	0.49%
León Cruz Venancio Esteban	205.60	0.54%	1,818.62	148.10	18.63	1,985.36	2,190.96	54,774	0.54%
León Miño Héctor Abel	7.20	0.02%	63.69	5.19	0.65	69.52	76.72	1,918	0.02%
León Quinto Freddy Jacinto	22.24	0.06%	196.72	16.02	2.02	214.76	237.00	5,925	0.06%
León Quinto Tito Simón	34.80	0.09%	307.82	25.07	3.15	336.04	370.84	9,271	0.09%
Mayorga Tello Eddin Amador	12.00	0.03%	106.15	8.64	1.09	115.88	127.88	3,197	0.03%
Miño Bustamante Victoria Aquilina	43.68	0.11%	386.37	31.47	3.97	421.80	465.48	11,637	0.11%
Ordoñez Romero Elena Antonia	75.12	0.20%	664.47	54.11	6.82	725.40	800.52	20,013	0.20%
Quintuña Zambrano Miguel Angel	2.00	0.01%	17.69	1.44	0.19	19.32	21.32	533	0.01%
Quispe Suncha Luis Alfredo	2.68	0.01%	23.71	1.93	0.24	25.88	28.56	714	0.01%
Sánchez Borrero Clorinda Isabel	40.00	0.11%	353.82	28.81	3.61	386.24	426.24	10,656	0.11%
Vera Alarcón Eugenio Eudárico	8.00	0.02%	70.76	5.76	0.71	77.24	85.24	2,131	0.02%
Vera Faubla José Isidro Rumaldo	52.00	0.14%	459.96	37.46	4.70	502.12	554.12	13,853	0.14%
Vera Véliz Wilfrido Heriberto	2.40	0.01%	21.23	1.73	0.20	23.16	25.56	639	0.01%
Vera Vera Jorge Saúl	2.40	0.01%	21.23	1.73	0.20	23.16	25.56	639	0.01%
Zambrano Sánchez Angel Benito	3.76	0.01%	33.26	2.71	0.35	36.32	40.08	1,002	0.01%

AGROINDUSTRIA DEL PARAISO AGROPARAISO S.A.  
 LISTA DE ACCIONISTAS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
 DEL 30 DE ABRIL DEL 2008

N.	DETALLE DE ACCIONISTAS	N.CEDULA	NUMERO DE ACCIONES	VALOR USD.	% PARTICIPACION
1	ANCHUNDIA PARRALES JUAN CIRO	1200250502	1,040	41.60	10.95%
2	CARRIEL LEON DORA ADELAIDA	1200484630	1,900	76.00	20.00%
3	CASTRO QUINTANA MARCO ANTONIO (HEREDEROS)	0905041927	528	21.12	5.56%
4	CEDEÑO DELGADO VICTOR (HEREDEROS)	1302536584	484	19.36	5.10%
5	CHUNG VILLAMAR VICENTE ARTURO	1300785001	1,000	40.00	10.53%
6	CORNEJO CRUZ ALBERTO EUSEBIO	1707998512	1,040	41.60	10.95%
7	CRUZ HIDALGO BOLIVAR RAYMUNDO	1301694459	1,100	44.00	11.58%
8	CUASPUD SALAZAR EULOGIO ARNULFO	1710264365	1,200	48.00	12.63%
9	DAVILA NAPOLES ANGELA LUCIA	1707654636	16,005	640.20	168.49%
10	DAVILA PAREDES FRANCISCO FERNANDO	1001581907	554,038	22,161.52	5832.59%
11	DAVILA PAREDES LUIS ALFREDO	1000683647	334,176	13,367.04	3518.01%
12	GONZALEZ VELIZ LUIS IVAN	1201728704	642	25.68	6.76%
13	HERDOIZA VARGAS GABRIEL SIXTO	1200225793	4,612	184.48	48.55%
14	LEON CRUZ VENANCIO ESTEBAN	1200245908	5,140	205.60	54.11%
15	LEON MIÑO HECTOR ABEL	1201772751	180	7.20	1.89%
16	LEON QUINTO TITO SIMON	1200786539	870	34.80	9.16%
17	MAYORGA TELLO IRAIDA GUADALUPE	1308412004	300	12.00	3.16%
18	MIÑO BUSTAMANTE VICTORIA AQUILINA	1200769261	1,092	43.68	11.50%
19	ORDOÑEZ ROMERO ELENA ANTONIA	.0903943488	1,878	75.12	19.77%
20	QUISHPE SUNCHU LUIS ALFREDO	0500019369	67	2.68	0.71%
21	VERA VELEZ WILFRIDO HERIBERTO	1301923379	60	2.40	0.63%
22	VERA VERA JORGE SAUL	1706132873	60	2.40	0.63%
TOTALES			927,412	37,096.48	97.63

  
 ING. LUIS ALFREDO DAVILA PAREDES  
 PRESIDENTE

  
 FRANCISCO FERNANDO DAVILA PAREDES  
 SECRETARIO

NIV.-  
RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) ÚTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 26 DE AGOSTO DEL 2008.

EL NOTARIO

  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

0000011



**HR.**

.....**ZON:** EN ESTA FECHA Y MÍ CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ÁUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANÓNIMA AGROPARAISO, OTORGADO EN ESTA NOTARIA CON FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 08.Q.IJ.4357, EMITIDA EN QUITO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA EN TODAS SUS PARTES.- QUITO, VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO

NOTARIO  
Roberto Cruz  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Roberto Cruz  
Quito - Ecuador



RAZON.- Al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO de fecha nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, tomo nota de la resolución No. 08-Q-IJ.004357 de fecha diecisiete de Octubre del 2008, firmada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, en la que se aprueba el aumento de capital de dicha compañía.- Santo Domingo, veinte y ~~nueve de~~ Octubre del dos mil ocho. Doy fe.

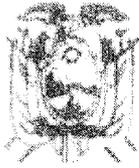


Ab. Marco Polo Arellano G.  
NOTARIO PRIMERO INTERINO



0000012

Ab. Marco Polo Arellano G.



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON STO. DGO.

Direc: Edf. Mutualista Pichincha  
Av. Quito y Río Toachi (esquina)  
Segundo Piso- Oficina 2-2  
Telf: 2769734/2756-707  
Celular: 092199918

**RAZON.**-Mediante Escritura Pública de fecha veinte y seis de Agosto del dos mil ocho, otorgada ante el Dr. Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, aprobada mediante Resolución No 08.Q.IJ. 004357 del Intendente de Compañías de Quito, Dr. Marcelo Icaza Ponce, de fecha 17 de Octubre del 2008, la Compañía **AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO** realiza el Aumento de Capital en trescientos sesenta y seis mil novecientos dos dólares dieciséis centavos americanos (US \$ 366.902,16) ascendiendo a la suma de cuatrocientos cuatro mil ochocientos noventa y ocho dólares veinte centavos americanos (US \$ 404.898,20) y Reforma sus Estatutos en los términos constantes en la mencionada Escritura, la misma que inscribo con el Numero 233, Repertorio 1311, Tomo 42 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles.- Esta Escritura se marginó a fojas 40 VTA, Inscripción 12, Repertorio No. 178, Tomo 29 de este Registro en la inscripción original de Constitución de la mencionada Compañía.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura e inscrita la Resolución indicada.- Santo Domingo a 29 de Octubre del 2008.- **LA REGISTRADORA.**



*[Firma]*  
Dra. Maritza Lamiño Durán  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON STO. DOMINGO

0000010